

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

L E Y :

ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno que es parte integrante de un inmueble de mayor dimensiones, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Potrero, Municipio de Colonia Elía, Éjido de Colonia Elía, domicilio Parcelario en Camino Vecinal s/nº, propiedad de Martín José Boari, D.N.I. Nº 22.975.056, Matrícula Nº 4.584, Partida 31.919, inscripto el 11 de Julio de 2008, el cual será destinado para la calle publica de acceso a la Reserva Natural protegida de usos múltiples “De los Pájaros y sus Pueblos Libres” creada por Ley Nº 9.718.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1º, una vez producida la tasación por parte del Consejo Provincial de Tasaciones.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 17 de mayo de 2023.

**Daniel Horacio OLANO
Vicepresidente 1º H. C. de Senadores
a/c de la Presidencia**

**Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores**

ES COPIA AUTÉNTICA